

Directrices que regulan la participación del profesorado en los tribunales de los Trabajos de Fin de Grado (TFG)

Facultad de Educación de Bilbao

La participación en tribunales de TFG forma parte de las tareas docentes del profesorado, por lo que su asignación, presencia y compromiso es de carácter obligatorio dentro del cómputo de su actividad académica.

1. **Obligatoriedad de participación en todas las convocatorias**

Todo el profesorado podrá ser convocado para participar en cualquiera de las tres convocatorias anuales de defensa de TFG (setiembre, febrero y junio), pudiendo ser asignado a uno o varios días en una misma convocatoria, especialmente en la de junio.

→ Es responsabilidad del profesorado consultar el calendario de defensas publicado a inicios de curso y reservarse las fechas correspondientes, puesto que puede ser convocado en cualquiera de ellas, sin excepción.

2. **No se admitirán permisos por eventos colectivos en junio**

Como norma general, no se concederán licencias ni permisos para acudir a congresos, jornadas, estancias de investigación ni otros eventos colectivos durante la convocatoria de junio.

3. **Exenciones únicamente por causas oficiales justificadas**

Las únicas causas que eximen de la participación en tribunales serán las siguientes, debidamente justificadas mediante certificación oficial:

- Baja médica o incapacidad temporal.
- Citaciones judiciales o policiales.
- Obligaciones ineludibles derivadas de cargos académicos (vicerrectorado, decanato, etc.).
- Maternidad, paternidad o cuidado de familiares en situación de dependencia (con justificante).
- Fallecimiento de familiar directo (hasta segundo grado).
- Otras causas de fuerza mayor valoradas por el Decanato.

4. **Puntualidad y presencia previa al inicio**

El profesorado deberá encontrarse en el aula asignada al menos 15 minutos antes del comienzo de las defensas.

5. **Profesorado suplente**

El profesorado suplente deberá estar también presente en el aula asignada al menos 15 minutos antes del comienzo de las defensas.

6. **Registro y comunicación de incidencias**

Desde Decanato se levantará un acta con todas las incidencias relacionadas con la presencia o comportamiento del profesorado en los tribunales. Dicha información será trasladada a los departamentos para su conocimiento.

7. **Obligación de participación de todo el profesorado adscrito al centro**
Todos los profesores y profesoras adscritos al centro, independientemente de su departamento, están obligados a participar en los tribunales de TFG cuando sean asignados por Decanato. La participación no es voluntaria y no puede ser delegada o sustituida sin autorización expresa.

8. **Asignación a cualquier grado de la Facultad**
Aunque se procurará asignar al profesorado a tribunales de grados en los que imparta docencia, podrá ser convocado a tribunales de cualquier grado de la Facultad.

9. **Seguimiento y consecuencias organizativas**
Se llevará a cabo un seguimiento anual del cumplimiento de estas obligaciones. La reiteración de ausencias injustificadas o incumplimientos podrá conllevar consecuencias organizativas y la comunicación a las instancias correspondientes.

10. **Responsabilidad en la comunicación de la información al estudiantado: Decanato**

La información relativa al estudiantado que participará en los tribunales será comunicada directamente por el Decanato a las personas interesadas. El profesorado no deberá distribuir dicha documentación (composición de tribunales, calendarios, listas, etc.) entre el alumnado, con el fin de evitar problemas o desequilibrios. Se solicita actuar con responsabilidad y discreción en la gestión de esta información.

11. **Gestión de los trabajos que se prevean como suspensos**

OPCIÓN 1: Informar previamente al/a la estudiante de la situación (antes del día del tribunal o el mismo día). En ese caso, el/la estudiante dispondrá de dos posibilidades (según el Reglamento de TFG de la UPV/EHU):

- A. No realizar la defensa: Si el/la estudiante decide no realizar la defensa (aunque acuda el día previsto), la calificación será NO PRESENTADO/A (Normativa de TFG de la BHF (ver artículo 14). En este caso, el/la estudiante no podrá presentar reclamación sobre la evaluación del trabajo. Sin embargo, esta decisión será siempre responsabilidad del/de la estudiante, y el tribunal no podrá negarle el derecho a defender el trabajo.
- B. Realizar la defensa: Si el/la estudiante realiza la defensa, tras recibir la calificación oficial del tribunal podrá abrir los cauces de reclamación establecidos en la Normativa de TFG de la BHF (ver artículo 14).

OPCIÓN 2: No informar previamente al/a la estudiante de la previsión de suspenso, y comunicar la calificación (de suspenso a sobresaliente) tras la defensa, siempre siguiendo el reglamento y las rúbricas establecidas por la Facultad de Educación de Bilbao (BHF).